(64)

164 *-2005-AGN/J*

Resolución Jefatural No......

Lima, 02 JUN. 2005

VISTO** el Informe **Nº124-2005-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN CARLOS MONTEALEGRE BARRIENTOS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **VENTA,** que obra en los registros del Ex - Notario Miguel A. Córdova, **otorgada por don ENRIQUE COU JHONCON y su esposa doña DIONISIA KOAYEP LEON DE JHONCON, a favor de doña DINA LIA VARGAS PRADO,** con fecha 04 de octubre de 1961, folio 3316, del Protocolo Nº 439 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, LA FIRMA DE DOÑA DIONISIA KOAYEP LEON DE JHONCON Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, el D.L. N° 22634, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra,** Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA DIONISIA KOAYEP LEON DE JHONCON Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación